Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Expediente:	**2026/9109Z**
Procedimiento:	**Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)**
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

E D I C T O

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**5. CONCEJALIA DE PERSONAL.**
Referencia: 2026/9109Z.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SU TITULAR (OFICIAL ALBAÑIL)

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de un funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Oficial Albañil, incluido en la Sección de Obras y Edificación del Departamento de Infraestructuras y Servicios Públicos del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura, debido a la ausencia transitoria de su titular por incapacidad temporal, y ello con la finalidad de garantizar el servicio público y el correcto funcionamiento de la brigada municipal de obras.

Examinados los informes del Arquitecto Técnico Jefe de la Sección de Obras y Edificación y de la Sección de personal, y considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo, a saber: la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente neceario. Y visto asimismo el artículo 10.3 del TREBEP sobre finalización de la relación de interinidad.

Considerando que el puesto cuya sustitución temporal se pretende: Denominación: Oficial Albañil, Régimen: Funcionario; Carácter: Interino; Grupo/Subgrupo: C/C2; CD – Nivel: 15 (409,59); Complemento Específico: 709,52; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Área: Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura; Dpto.: Infraestructuras y servicios públicos; Sección: Obras y Edificación (Nº Orden RPT 4/RPT 2025); Jornada: Completa (Código Puesto: 1.1.536.1)

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741736300536033 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es

programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364,/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando la vigente lista de espera de este Ayuntamiento para cubrir, temporalmente, plazas o puestos de Oficial Albañil, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2025003398, de 5 de agosto de 2025, cuya gestión se realiza de conformidad con lo determinado la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020.

Considerando, con carácter subsidiario, la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022), sobre cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/10/2026, con n° de referencia 2026/499 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la **convocatoria** para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, por el tiempo estrictamente necesario, para cubrir temporalmente el puesto de **Oficial Albañil** que a continuación se identifica y que se encuentra vacante como consecuencia de la **ausencia transitoria de su titular** por incapacidad temporal:

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	OFICIAL ALBAÑIL		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	**CÓDIGO PUESTO**	1.1.536.1
GRUPO	C	**SUBGRUPO**	C2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	**SUBESCALA**	SERVICIOS ESPECIALES
CD	15 – 409,59	**CE**	709,52
ÁREA	ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA		
DPTO.	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
SECCIÓN	OBRAS Y EDIFICACIÓN	**Nº ORDEN RPT**	4/RPT 2025
JORNADA	COMPLETA		

Segundo.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la vigente lista de espera para cubrir temporalmente, plazas o puestos de Oficial Albañil, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2025003398, de 5 de agosto de 2025, cuya gestión se realiza de conformidad con lo determinado la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741736300536033 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es

Subsidiariamente, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera vigente del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10- 2022).

Tercero.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.
Fdo. Antonio José Sibina Sánchez
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS
[Delegación por Resolución de Alcaldía Nº 2025000037, 10-01-2025]

Digitally signed by ANTONIO JOSE SIBINA SANCHEZ - DNI 53027638B
Date: 2026.10.15 10:53:30 CEST

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741736300536033 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es